GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN

PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

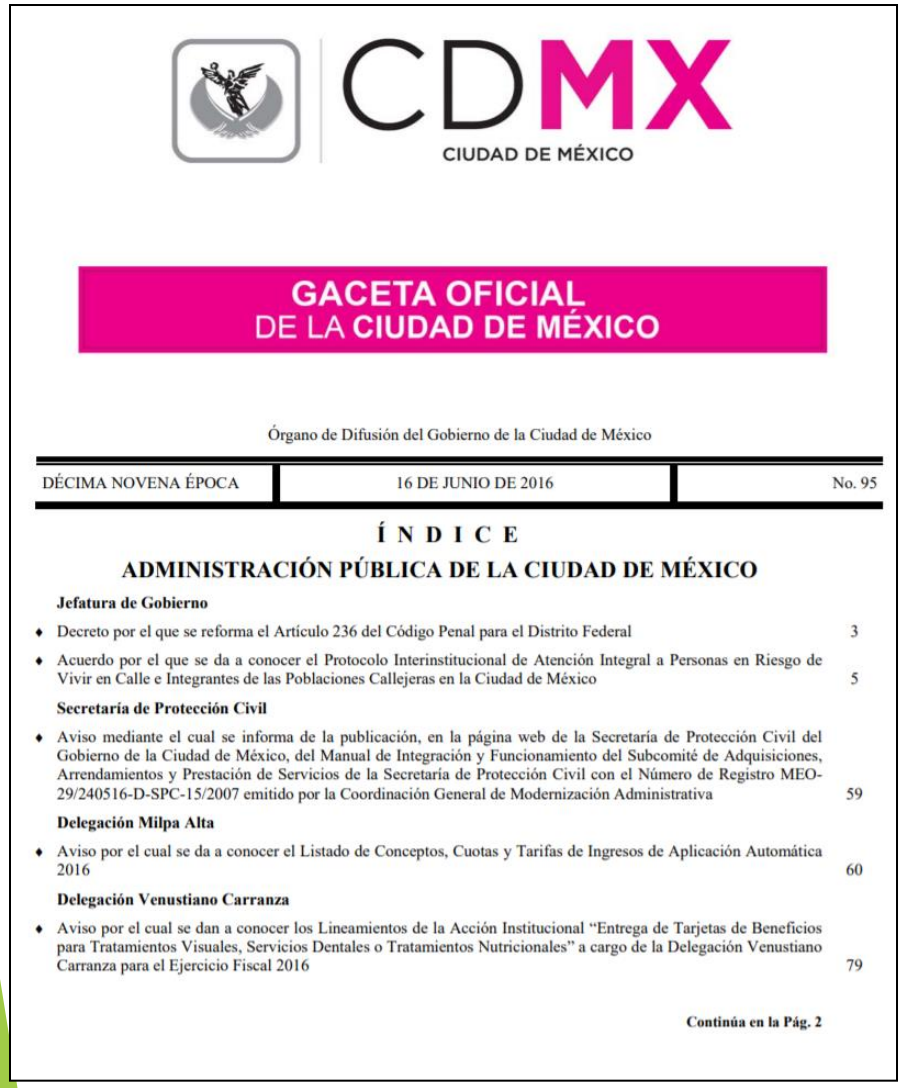

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA	16 DE JUNIO DE 2016	No. 95

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforma el Artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal 3
- Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México 5

Secretaría de Protección Civil

- Aviso mediante el cual se informa de la publicación, en la página web de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Protección Civil con el Número de Registro MEO-29/240516-D-SPC-15/2007 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa 59

Delegación Milpa Alta

- Aviso por el cual se da a conocer el Listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas de Ingresos de Aplicación Automática 2016 60

Delegación Venustiano Carranza

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional "Entrega de Tarjetas de Beneficios para Tratamientos Visuales, Servicios Dentales o Tratamientos Nutricionales" a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 79

Continúa en la Pág. 2

En este contexto el Gobierno de la Ciudad de México convocó a diferentes instituciones públicas y organizo un grupo de trabajo que en el marco de los derechos humanos, la perspectiva de género y no discriminación, analizó la situación de las personas integrantes de las poblaciones callejeras así como los programas sociales orientados a su atención, con la finalidad de articular recursos y experiencias que permitirán la atención y restitución paulatina de los derechos de las personas integrantes de las personas callejeras.

Del proceso de análisis se identificaron tres áreas de enfoque para la atención eficaz de las personas integrantes de las poblaciones callejeras: prevención; intervención e integración social.

El presente Protocolo se compone de nueve apartados que describen los mecanismos de atención y coordinación entre los entes responsables y corresponsables -de conformidad a sus atribuciones y competencias- para con ello prevenir y en su caso, intervenir con respecto al fenómeno que representa la vida en calle.

Prevención

- Se encuentra dirigida a las personas en riesgo de vivir en calle, brindándoles servicios sociales a través del Centro de Acción Preventiva (CAP) encaminados a detectar aquellos factores de riesgos que puedan derivar en la vinculación de la persona hacia la calle.

Intervención

- Esta se encuentra orientada exclusivamente en la atención de personas integrantes de las poblaciones callejeras, ofreciéndoles servicios sociales en dos modalidades, tanto en puntos de socialización o en espacios físicos como los Centros de Atención y Asistencia Social y el Centro de Servicios Sociales (CSS) con la finalidad de invitar a estas personas a un proceso de integración social.

Integración Social

- Se encuentra dirigida a la atención de personas en condición de integración social, mediante distintos servicios sociales y seguimientos encaminados a lograr la vida independiente.

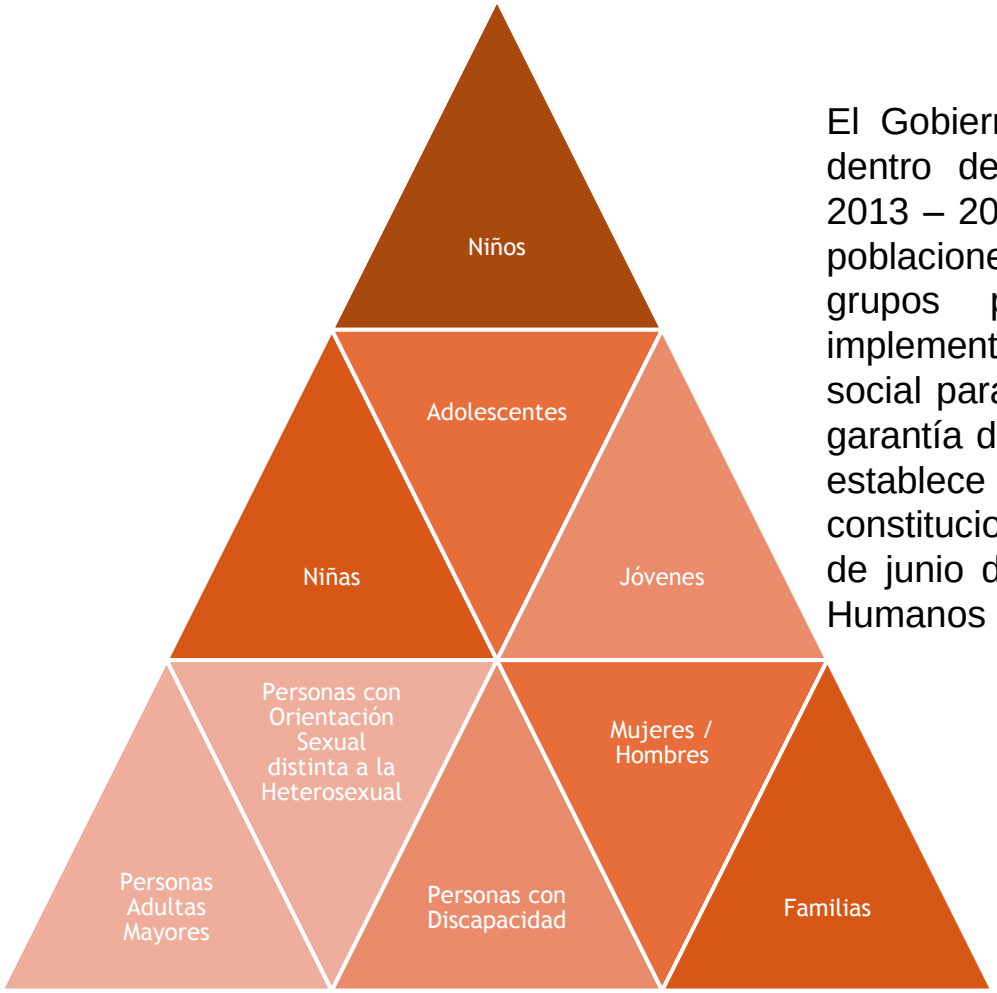

El Gobierno de la Ciudad de México incluyó dentro del Programa General de Desarrollo 2013 – 2018 a las personas integrantes de las poblaciones callejeras como uno de los diez grupos prioritarios para la elaboración, implementación y evaluación de la política social para el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, tal como lo establece la CPEUM a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011 y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).

ESTANDARES DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS

Acceso a la Salud	Derecho a la Salud	a) Garantizar a las personas que viven y sobreviven en la calle el acceso a los servicios de salud sin discriminación. b) Garantizar que los establecimientos y servicios de salud sean accesibles física y geográficamente para todas las personas. c) Garantizar atención primaria básica, universal y gratuita, para las poblaciones callejeras. d) Garantizar atención de urgencia de manera gratuita, sin discriminación, para las poblaciones callejeras. e) Garantizar el acceso a medicamentos esenciales f) Establecer un sistema que amplifique la cobertura de servicios básicos en función de las condiciones de exclusión de desventaja de las personas.
	Derecho a la salud sexual y reproductiva	a) Garantizar el acceso a la información en materia de salud sexual, reproductiva y planeación familiar. b) Garantizar medicamentos y atención universal y gratuita durante el embarazo y la lactancia. c) Acceso a servicios de salud materna en condiciones de igualdad, libre de estigmatización y atendiendo a las necesidades particulares que se derivan de las condiciones de desventaja particulares que enfrentan las personas. d) Garantizar el acceso a medicamentos esenciales e) Garantizar el consentimiento libre e informado de las mujeres antes de ser sometidas a cualquier procedimiento.
	Derecho a la salud y consumo de drogas	a) Prohibición del internamiento y tratamiento forzoso por uso y consumo de drogas b) Garantizar que las personas expresen su consentimiento libre e informado antes de ser sometidas cualquier tratamiento de rehabilitación. c) Acceso a servicios de salud especializados para la atención del uso conflictivo de las drogas, basados en la autonomía de la voluntad de las personas.

El presente Protocolo tiene como objeto general articular acciones interinstitucionales para proporcionar servicios sociales en las etapas de prevención, intervención y proceso de integración social; con la finalidad de favorecer, restituir, hacer exigibles y reconocerles el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de poblaciones callejeras o en condición de integración social, además, tendrá como objetivos particulares:

I

- Con personas en riesgo de vivir en calle: Identificar y revertir los factores de riesgo en que se encuentran estas personas, así como fortalecer los lazos familiares y comunitarios que sirvan como redes de apoyo para evitar que más personas integren las llamadas poblaciones callejeras; garantizando su acceso a servicios sociales, así como el fortalecimiento de habilidades y capacidades psicosociales en el ámbito individual, familiar y comunitario.

II

- Con personas integrantes de las poblaciones callejeras: Revertir las condiciones de discriminación y exclusión social a las que se encuentran expuestas estas personas; proporcionándoles servicios sociales especializados que paulatinamente les permita contar con un nivel de vida adecuado y alcanzar un proceso de integración social como sujetos plenos de derechos.

III

- Con personas en condición de integración social: Generar alternativas de vida fuera de calle, que garanticen el acceso a servicios sociales especializados, acorde a sus características específicas y que faciliten su tránsito a una vida independiente.

La aplicación del presente Protocolo será atribución de los siguientes entes responsables con la coadyuvancia de los entes corresponsables, en el marco de sus respectivas competencias, quienes estarán a cargo de proporcionar atención a las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social:

Entes Responsables

a) Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS); Ahora Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP)

b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX); y

c) Alcaldías de la Ciudad de México.

Entes Corresponsables

Secretaría de Gobierno;

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO); ahora SIBISO

Secretaría de Salud (SEDESA);

Secretaría de Seguridad Pública (SSP);

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ CDMX);

Secretaría de Educación (SEDU);

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE);

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI);

Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE);

Secretaría de Protección Civil;

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC);

Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO);

Secretaría de Cultura;

Contraloría General;

Oficialía Mayor;

Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR);

Sistema de Transporte Colectivo (STC);

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA);

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INFO CDMX);

Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI);

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES CDMX);

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX);

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM);

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED);

Autoridad del Centro Histórico.

INTERVENCIÓN DE SECRETARÍA DE SALUD DENTRO DEL PROTOCOLO

Coordinado por el DIF-DF

- Centro de Acción Preventiva CAP Espacio Si Oriente (Iztapalapa)
- Centro de Acción Preventiva CAP Espacio Si Poniente (Legaria)
- Casas Hogar (7). Dirección Ejecutiva de los Derechos de las personas con Discapacidad.
- Fiscalía No. 59
- Albergue Familiar

Coordinadas por el IASIS:

- Centro de Servicios Sociales.
- Centros de Asistencia e Integración Social (10).
- Hogar CDMX

INTEGRACIÓN DEL EQUIPO

Profesión	Número
Medicina General	2
Psiquiatría	1
Psicología	5
Odontología	2
Enfermería	4
Técnico Laboratorista Clínico	1
Total	15

FUNCIONES A REALIZAR POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

- Actualización diagnóstica de los usuarios con un enfoque interdisciplinario.
- Programa de Trabajo Integral para favorecer la salud y una mejor calidad de vida de los usuarios para dar seguimiento por parte del personal de los Centros de Asistencia e Integración Social.
- Capacitación en la integración del archivo y expediente clínico.
- Coordinación de jornadas médicas (detección, vacunación y con programas específicos) con Centro de Salud.
- Coordinación para la realización de estudios de laboratorio.
- Coordinación para el ingreso de pacientes que requieran hospitalización.

LOGROS POR DISCIPLINA

2016*	2017	2018	2019**
• Médica General: 225 • Psiquiatría: 61 • Psicología: 254 • Odontología: 76	• Médica General: 7,291 • Psiquiatría: 1,941 • Psicología: 6,430 • Odontología: 2,377	• Médica General: 13,545 • Psiquiatría: 4,272 • Psicología: 13,333 • Odontología: 2,942	• Médica General: 1,393 • Psiquiatría: 404 • Psicología: 2,218 • Odontología: 1,021
616	**18,039**	**34,092**	**5,036**

*Inicio en el mes de Octubre 2016
** Información de enero a mayo del 2019